

RESOLUCION No.87-2-1-1-05610

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 22 de septiembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA OMICRON S.A.;

QUE el doctor Fausto Idrovo Arcentales, en su calidad de Presidente de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No.87-2667-IA del 20 de octubre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-1833 del 11 de noviembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía INMOBILIARIA OMICRON S.A. por la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES dividido en un mil cuatrocientas nuevas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anota-

Foja 2 de 2

Resolución No. 87-2-1-1- 05610

Compañía: INMOBILIARIA OMICRON S.A.

ción ~~GUARDA XAVIDIA JUDIM ROTON SA~~

~~ARTICULO TERCERO~~ ~~DISPONER~~ que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- ~~DISPONER~~ que el Notario Segundo de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de marzo de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

~~ARTICULO QUINTO~~ ~~DISPONER~~ que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, devuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 16 NOV. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

OBdem. lbd.
DL. J/A.
Exp. No. 8640-76

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolu_

ción de fojas 43.574 a 43.575, Número 12.027 del Registro Mer-
cantil y anotada bajo el número 17.846 del Repertorio.- Guaya-
quil, Noviembre veintisiete de mil novecientos ochenta y siete.-
El Registrador Mercantil.- *[Firma]*

~~AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE~~

Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICADO : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolu-

AR HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



INDEPENDENT OF COMPANIES ENGAGED
FOOT, EUTERNA DIVIDA 24105

Exp. No. 3640-36
Ft. 11A
Ordery. 159.